Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Molina soto Andres garcia ochando martin Pastor
Regidores don Juan Rosique Jurado y Alonso garcia ochando
Alguacil mayor todos oficiales del dho Concejo y la mayor
parte del se presente el titulo antecedente y por sus
Mercedes visto = Dixeron que esta Villa y su aguanta
miento toca privativamente el elegir y nombrar Justicia Al
guaciles escrivanos y otros quales quier oficios tocantes a la
administracion y exercicio de Jurisdicion y Gouierno
en virtud de Reales Privilegios y posesion ynmemorial
que para ello tiene y no otra persona alguna sobre lo
qual ay pleito pendiente entre esta Villa y los señores Mar
queses de los Velez en el supremo y Real consejo
de Castilla y en la Real chancilleria de granada y asi
en quanto es en por juicio el nombramiento de dho titulo
de escrivano hecho en don luis de guevara del derecho que esta
Villa no ha lugar se admita antes bien protestan dhos
señores de seguir dho pleito y lo demas que protestar con
tiene al derecho de esta dha Villa y mandan al presente
escrivano ponga un traslado de esta Respuesta en el libro capitu
lar de acuerdos que esta dha Villa tiene antes de entre
gar el dho titulo asi lo acordaron mandaron y fir
maron de sus Mercedes que en saue = don Gonçalo Re
sal llamas = Fran.co Vidal = don Juan de molina soto = mar
tin Pastor = don Juan Rosique = Alonso garcia ochando =
con quien conuoy y ual a que me defiero y en fe dello lo signe
y firme el dia de su fha =

En testimonio de verdad

Miguel de Rivas